



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 1407 2019

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 01/2011 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, **19 JUL 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1803

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01/2011 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el Decreto Supremo N° 40/2004 y el Capítulo Segundo del Decreto Supremo N° 174/2005, ambos de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Artículo 36 del D.S. N° 01/2011 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga o nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios normados en DS individualizado en Visto precedente.
- El ORD. N° 5484 de fecha 06.06.2019 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de vigencia del (los) certificado(s) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para el (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) Nacional 1/2015, que se indica(n) en tabla adjunta:

|    | NOMBRE BENEFICIARIO      | CERTIFICADO SERIE-NUMERO | FECHA VENCIMIENTO |
|----|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1. | Lucia Chandía Antillanca | DS1T1 1-2015 NA12050     | 14.05.2019        |

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N° 29 de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO**

- Que el (los) beneficiario(s) que se indica(n) en el visto c) se encuentra(n) en una situación de necesidad habitacional.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para la vigencia del (los) certificado(s) del (los) beneficiario(s) señalado(s) en el visto c), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en visto c) ha proporcionado los antecedentes que fundamentan la necesidad de otorgar nuevo plazo de vigencia de certificado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN.**

- Otorgase nuevo plazo de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el visto c), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectifícase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el visto c) en el sentido de modificar su periodo de vigencia por el plazo que se establece.

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del (de los) **Llamado Nacional 1/2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01/2011 (V. y U.)**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**\* MINVU \* BORIS GOLPPI ROJAS**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
**MGS/EEV/jgr**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. • Oficio SERVIU N 5484 del 06.06.2019  
09.07..2019

---

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)